Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014003078 2018 00301 00

Como quiera que la liquidación de costas (fl. 87) se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

En firme esta decisión, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución para que continúen conociendo del presente asunto, de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN

JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 2

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

w.a.